



**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2024**

Corte de Información: Junio 2025

**U006 - Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior**

**Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
1	La definición de la población objetivo precisada en el apartado Cobertura del Diagnóstico del Pp E022 difiere textualmente de la población objetivo señalada en el planteamiento del problema (Alumnos que ingresan a la Educación Media Superior).	Homologar la definición de la población objetivo entre los documentos e instrumentos que conforman el Pp E022. Específicamente en el apartado Cobertura del Diagnóstico, en el documento Análisis de la población objetivo, y en el planteamiento del problema.	Se considera conveniente que la definición de la población objetivo coincida en todos los apartados de los documentos que solicita el Programa Presupuestario para que quede claro cuál es la población que se pretende atender y a la que va focalizada este Programa y que debe ser la misma que se indica en los diferentes apartados del Diagnóstico y Análisis de la Población Objetivo. Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de la información presentada bajo la Metodología del Marco Lógico.	Interinstitucional	<b>1.Acción:</b> Redactar la misma definición de la población objetivo en el punto "Cobertura" del Diagnóstico del Programa Presupuestario E022, así como en el "Planteamiento del Problema del PP" y "Definición de la Población Objetivo del PP" del Análisis de la Población Objetivo, para que se homologue los conceptos en todos los documentos. <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del Programa Presupuestario y Análisis de la Población Objetivo del ejercicio 2025.	01/01/2025	31/01/2025	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Dirección de Planeación Subcoordinación de Administración y Finanzas	Se implementó	La homologación de la redacción de la Población Objetivo no fue posible realizarla completamente debido a que el Diagnóstico y sus anexos del Programa Presupuestario del ejercicio 2025, ya habían sido enviados a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas para su autorización. Posteriormente se hizo el compromiso en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) de dicha homologación, sin embargo, la redacción de esta Población varía ligeramente entre lo plasmado en el Diagnóstico y lo establecido en el Análisis de la Población Objetivo, ya que en este último documento se menciona el Ciclo Escolar al que pertenece dicha población.	E1254_E9262_24CBE_P PSEMS_1_A1	100%	En la evidencia documental adjunta se remite el documento Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo del Pp E022 en los que se observa que se realizó la homologación de la definición de la población objetivo entre ambos documentos, por lo que se concluye que la institución implementó la acción.
2	Los indicadores del nivel Fin Porcentaje de eficiencia terminal en la educación de tipo medio superior; Propósito Porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior y Componente 1 Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho del Pp E022, se indicó una frecuencia de medición irregular, esto difiere con la frecuencia establecida en los medios de verificación.	En la MIR y en la FTI del Pp E022 se recomienda establecer una frecuencia de medición anual para los indicadores; Porcentaje de egresados de educación de tipo medio superior con promedio igual o superior a ocho del Pp E022, se indicó una frecuencia de medición irregular, esto difiere con la frecuencia establecida en los medios de verificación.	Se considera conveniente que la frecuencia de los indicadores mencionados en la recomendación sea de tipo anual, debido a que la frecuencia irregular se estableció originalmente porque las metas estaban programadas en noviembre del 2022, sin embargo, posteriormente se programaron para el mes de diciembre, mes en que se informarán las metas del término de ciclo escolar correspondientes a los indicadores de la Eficiencia Terminal, la Deserción y los Egresados con promedio de 8 de las 3 Entidades (CECYTE, CONALEP Y COBAEP) que integran el Programa Presupuestario E022 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	Interinstitucional	<b>1.Acción:</b> Corregir la frecuencia de los indicadores de Fin, Propósito y Componente 1 en el Programa Presupuestario E022 del ejercicio 2024, de tal manera que en la Matriz de Indicadores para Resultados se indique la frecuencia anual para el Porcentaje de Eficiencia Terminal en la Educación Media Superior, Porcentaje de Deserción Escolar en la Educación Media Superior y Porcentaje de Egresados de Educación Media Superior con promedio igual o mayor a ocho. <b>Evidencia/Producto:</b> Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2024.	01/10/2024	31/10/2024	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla Subcoordinación de Administración y Finanzas	Se implementó	Se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 2024, donde se puede observar que la frecuencia de los indicadores de Fin, Propósito y Componente 1 es Anual. Así mismo se mantuvieron los 3 indicadores para el PP 2025 y con la frecuencia igualmente anual.	E1293_E2682_24CBE_P PSEMS_2_A1.zip	100%	En la evidencia documental adjunta se remite la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E022, ejercicios fiscales 2024 y 2025, donde se observa que la frecuencia de medición de los niveles de Fin, Propósito y Componente 1 es Anual, por lo que se concluye que la acción se implementó.



**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2024**

Corte de Información: Junio 2025

**U006 - Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior**

**Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
3	El indicador del nivel Propósito: porcentaje de deserción escolar en el nivel medio superior que en la MIR del ejercicio fiscal 2023 pasó a porcentaje de deserción escolar en la educación media superior contó con una meta anual de 9.33 para el ejercicio fiscal 2023, no obstante, esto es inconsistente con el valor de la línea base (7.39 en 2021) y el comportamiento del indicador es descendente toda vez que, si el sentido es descendente, la meta será menor que la línea base o en su caso igual pero no mayor.	Se recomienda que en ejercicios fiscales posteriores el planteamiento de la meta del indicador sea consistente con los valores de la línea base y el comportamiento del indicador, considerando que, cuando el sentido es ascendente, la meta será mayor que la línea base o en su caso igual pero no menor y cuando el sentido es descendente, la meta será menor que la línea base o en su caso igual pero no mayor.	En el indicador del nivel Propósito: la deserción escolar de las Entidades que conforman el Programa Presupuestario E022 se conjugan varios factores externos que inciden en su cumplimiento, tales como aspectos económicos, familiares y psicosociales de los estudiantes, por lo que es complicado proyectar los alumnos que abandonan sus estudios, a pesar de las estrategias educativas que se aplican en las escuelas. Aunado a esto, el porcentaje de deserción que se obtuvo en 2021 y que se estableció como línea base, fue un resultado atípico por la pandemia que se presentó y por las políticas que en ese momento se tomaron para apoyar la continuación de los estudios de los alumnos. Sin embargo, se acepta la recomendación ya que, existe una acción por realizar para atender la recomendación.	Interinstitucional	<b>1.Acción:</b> Actualizar la línea base del indicador de deserción para el Programa Presupuestario del ejercicio 2025, tomando como base las tendencias de los últimos ejercicios, con el propósito de que las metas y su cumplimiento sean inferiores en los años posteriores y sea consistente con el comportamiento del indicador. <b>Evidencia/Producto:</b> Ficha Técnica del indicador Porcentaje de Deserción Escolar en la Educación Media Superior del Programa Presupuestario 2025.	01/03/2025	31/03/2025	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Dirección de Planeación y Evaluación Dirección de Planeación Subcoordinación de Administración y Finanzas	Se implementó	Se adjunta la Ficha Técnica del Indicador de Porcentaje de Deserción Escolar en la Educación Media Superior del Programa Presupuestario 2025, en la que se puede apreciar la actualización de la Línea Base, así como las metas de la Administración, mismas que son congruentes con el comportamiento del Indicador.	E9721_E9505_24CBE_PPSEMS_3_AI.pdf	100%	El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla remitió la Ficha Técnica del Indicador de Porcentaje de Deserción Escolar en la Educación Media Superior nivel propósito del Pp E022 del ejercicio fiscal 2025, donde se observa que la actualización de la línea base y las metas, son congruentes con el comportamiento del Indicador, por lo que se concluye que la acción se implementó.
4	Del indicador número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos del nivel de objetivo Componente 4, defina su método de cálculo como Dato absoluto.	Modificar los elementos del indicador de acuerdo con la MMI ya que el método de cálculo de un indicador debe utilizar símbolos matemáticos no palabras, es decir, debe ser la relación de dos o más variables, expresando las características de las variables.	Se acepta el ASM toda vez que se considera que efectivamente el método de cálculo de un indicador de componente debe ser una relación matemática y en el indicador "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos" no se estableció una fórmula, se aliende la recomendación con la acción tomada en el Programa Presupuestario 2024.	Interinstitucional	<b>1.Acción:</b> Realizar el ajuste al método de cálculo del indicador "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos" que pasará a ser nivel actividad <b>Evidencia/Producto:</b> Ficha técnica de la actividad "Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos para alumnos, docentes y administrativos" del Programa Presupuestario 2024.	01/10/2024	31/10/2024	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Dirección de Planeación y Evaluación Dirección de Planeación Subcoordinación de Administración y Finanzas	Se implementó	Se anexa la Ficha Técnica del Indicador Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos para alumnos, docentes y administrativos, misma que pasó de ser Componente en el ejercicio 2022 a ser Actividad en el 2024. Derivado de lo anterior, ya no presenta el error en el Método de Cálculo.	E7187_E2129_24CBE_PPSEMS_4_AI.pdf	100%	En la evidencia documental adjunta se remitió la Ficha Técnica del Indicador Número de eventos que fomenten la perspectiva de género y derechos humanos para alumnos, docentes y administrativos del Pp E022 del ejercicio fiscal 2024, donde se observa que dicho indicador cambio de Componente a Actividad, por lo que se concluye que la acción se implementó.
6	En el ejercicio fiscal 2022 no se contó con algún mecanismo en el que se pudiera identificar el grado de satisfacción de los (as) alumnos (as) matriculados.	Levantar encuestas de satisfacción a los estudiantes sobre las condiciones básicas de infraestructura, los servicios de la institución (por ejemplo, servicios de biblioteca, servicios escolares, seguro facultativo, etc.), el proceso de enseñanza y aprendizaje. También se sugiere documentar la metodología utilizada en la aplicación de las encuestas de satisfacción a los estudiantes, incluyendo la unidad de observación, criterios de inclusión y exclusión, esquema de selección, estrategias e instrumentos de levantamiento y el mecanismo de actuación de conformidad con los resultados obtenidos.	Se considera pertinente realizar encuestas a los estudiantes en base a la fracción VI del Artículo 26 del Reglamento Interior del COBAEP que menciona el supervisar las actividades técnico académicas que se realizan en los planteles. En esta atribución se incluye detectar las necesidades técnicas pedagógicas de los estudiantes para conocer los niveles de satisfacción y de esta manera asegurar su atención en general.	Institucional	<b>1.Acción:</b> Realizar encuestas en línea para todos los estudiantes del COBAEP con instrucciones precisas para que sin necesidad de un entrevistador puedan responder. Así conforme se vayan contestando, la información se irá procesando para su tratamiento posterior. Se aplicará la escala de Likert, que se considera la más adecuada para la información que se desea recopilar. <b>Evidencia/Producto:</b> Informe de Resultados de las encuestas aplicadas a los alumnos del COBAEP	01/03/2025	31/03/2025	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Dirección Académica	No se implementó	Derivado de diversos cambios administrativos sufridos dentro del COBAEP en los últimos años, no fue posible realizar encuestas en línea para todos los estudiantes e identificar el grado de satisfacción de las y los alumnos matriculados, por lo que se programará la encuesta con posterioridad	E5243_E8052_24CBE_PPSEMS_6_AI.pdf	0%	El Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla remitió como evidencia el Memorandum No. 0321/D.AC/2025, donde se menciona que no se realizaron encuestas para conocer el grado de satisfacción a los alumnos y derivado de los cambios administrativos que menciona en las observaciones enlace, se concluye que la acción no se implementó.



**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2024**

Corte de Información: Junio 2025

**U006 - Programa Prestación de Servicios de Educación Media Superior  
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
7	La normatividad que regula la operación del PSEMS como los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006, así como los Anexos de Ejecución no se encontraron publicados en las páginas de internet del COBAEP y CECYTEP.	Publicar en la página de internet de los Organismos Descentralizados Estatales los instrumentos normativos que regulan la operación de los recursos públicos, tales como: Los Criterios Generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006, así como los Anexos de Ejecución.	Se acepta parcialmente esta recomendación en lo que se refiere a la publicación de los Criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 y el Convenio Marco porque se considera importante que exista transparencia en cuanto a la normatividad para el manejo de los recursos que reciben los Colegios. Sin embargo, no se considera conveniente la publicación de los Anexos de Ejecución, toda vez que la información contenida en ellos es delicada y puede usarse para otros fines que puedan poner en riesgo la estabilidad laboral del COBAEP y CECYTE.	Interinstitucional	<b>1.Acción:</b> Cargar a las páginas institucionales del COBAEP y CECYTE la normatividad de los recursos que se reciben por concepto de Subsidio Estatal y Federal, tales como: Criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 y Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo. <b>Inicio:</b> <b>Fin:</b> <b>Evidencia/Producto:</b> Captura de pantalla de las páginas oficiales del COBAEP y CECYTE donde se visualice la información de los documentos normativos cargados, así como la liga de internet correspondiente.	01/10/2024	31/10/2024	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de Dirección de Planeación	Se implementó	Se presentan las capturas de pantalla de las páginas oficiales del COBAEP y CECYTE, en las que se muestra la carga de los siguientes documentos normativos: Criterios generales para la distribución de los Recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 y Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo.	E4364_E3930_24CBE_P PSEMS_7_A1.pdf	100%	En la evidencia documental adjunta se remitió la captura de pantalla de las páginas institucionales del COBAEP y CECYTE, donde se observan publicados los Criterios generales para la distribución de los Recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 y Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, por lo que se concluye que la acción se implementó.